

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA  
USO DE LA INSTITUCION**



**38/2018**

**ENTRE:**

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0114198-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra parte **GRUPO REMI, S.R.L.**, RNC No.130-96491-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la C/ Rafael A. Sánchez, Eq. Lope de Vega, Edificio Plaza Intercaribe, Suite 102, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado para los fines de este Contrato por el **SR. ENMANUEL REYNOSO MIESES**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1844569-1, domiciliado y residente en la calle Miguel Ángel Monclu, Edif. Giny VII, Piso 5, Apto.502, Sector Mirador Norte (Savica), en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional. *gm*

**POR CUANTO:** A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2018 de fecha Dos de Enero del año 2018, los umbrales topes para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2018, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3, 879,255.00). *ef*

**POR CUANTO:** A que cumpliendo con dichas disposiciones, el día Quince (15) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), en **TESORERIA NACIONAL** se reunió el comité de compra y contrataciones con la finalidad de conocer la solicitud presentada con el acto administrativo TN.CP.41, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION**.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **TESORERIA NACIONAL**, mediante la evaluación de ofertas en fecha Veintitrés (23) de Mayo del 2018, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION**.



**POR CUANTO:** A que el día Veintitrés (23) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018) **TESORERIA NACIONAL** procedió a la notificación del resultado de la de la adjudicación.

**POR LO TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **TESORERIA NACIONAL** es el **LIC. ALBERTO PERDOMO**, Tesorero Nacional.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el acto administrativo para la comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a la entrega de la **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION**.

#### **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Comparación de precios
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**



EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a realizar y ofrecer los servicios de **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION**, con los detalles siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
<b>Dell OptiPlex 3050 Small Form Factor</b> Intel Core i5 (7th Gen) i5-7500 3.40 GHz - 8 GB DDR4 SDRAM - 500 GB 7200RPM 6GB/s - Windows 10 Pro 64-bit - DVD-Writer DVD±R/±RW - Intel HD Graphics 630 Graphics - Keyboard-Mouse Optical - HDMI - 10 x Total USB Port(s) HDMI, USB 3.1, Ethernet Port, Display Port, Universal Audio Jack, Line-out, Ethernet 10/100/1000 Mbps <b>MONITOR DELL 22" E2216H (VGA &amp; DP Ports)</b> Garantía: 3 años en piezas y servicios.	20	UD	42,600.00	852,000.00
<b>Dell Latitude 5480 Laptop</b> Intel Core i5-7200U (Dual Core, 2.5Ghz up to 3.1 GHz, 3M Cache, 15W) Windows 10 14" GHD Screen, Intel HD 520/IGP 802.11AC, BT, BL Webcam 8GB DDR4 Memory, 1X8GB, 2400, Non-ECC 2.5" 500G 7200RPM 7mm HDD Windows 10 Pro 64bit Garantía: 1 año en piezas y servicios.	5	UD	43,000.00	215,000.00
<b>HP OfficeJet Pro 8710 All-in-One Wireless Printer with Mobile Printing, Instant Ink ready (M9L66A)</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	6	UD	11,100.00	66,600.00
<b>HP LaserJet Pro M277dw Wireless All-in- One Color Printer</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	4	UD	21,000.00	84,000.00
<b>Fujitsu ScanSnap iX500 Document Scanner</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	2	UD	28,500.00	57,000.00
<b>Seagate Cheetah 15K.5 146GB 3.5" Internal Hard Drive (ST3146855SS)</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	4	UD	4,800.00	19,200.00
<b>Disco Duro Segate 500GB 7200 RPM 3.5" (Sust. WD2502ABYS)</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	2	UD	2,200.00	4,400.00
<b>Dell Seagate 300GB 15K RPM 6Gbp/s SAS 3.5 Inch Hard Drive F617N ST3300657SS</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	3	UD	5,800.00	17,400.00
<b>Dell T871K 300GB 16MB 6.0Gbps 10K 2.5" SAS Hard Drive Dell R730</b> Garantía: 1 año en piezas y servicios.	3	UD	5,300.00	15,900.00
<b>Baterias Power Wave 9170</b>	6	UD	12,500.00	75,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>1,406,500.00</b>
<b>Itbs</b>				<b>253,170.00</b>
<b>Total</b>				<b>1,659,670.00</b>

*ef*  
*epm*

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar los servicios de "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION", de conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,659,670.00** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Centesimos 00/100).
- 4.2 **TESORERIA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice los servicios de adquisición de materiales gastables de oficinas conforme a la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La forma de pago será un pago único contra la entrega de la “**ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA USO DE LA INSTITUCION.**”
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 La vigencia del presente Contrato será de un año a partir del día Veinticuatro (24) del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018) al día Veinticuatro (24) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 **LAS PARTES** reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

#### ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

#### ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

- 9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

## ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, otorga nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERÍA NACIONAL**.
- 10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



## ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

- 14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

- 15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

- 16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre

*SB*  
*gam*

la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Este artículo establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



**ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen como domicilio, en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**POR LA TESORERIA NACIONAL**

**POR GRUPO REMI, SRL**



**LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**

**SR. ENMANUEL REYNOSO MIESES**

**YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0109748-9, Colegiatura de Notario No. 2234, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas **LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE**, por las partes contratantes, los señores: **LA TESORERIA NACIONAL**, representada por el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y SR. ENMANUEL REYNOSO MIESES**, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**

